

## Reinterpretando la Ciudadanía: los derechos indígenas, el poder local y el proceso de paz en Guatemala

*Rachel Sieder*  
*Profesora en Política*  
*Instituto de Estudios Latinoamericanos*  
*Universidad de Londres*

Este artículo hará un resumen sobre la relación entre los grupos civiles indígenas y el proceso de paz en Guatemala. Además evaluará el significado del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI) firmado en marzo de 1995 y las perspectivas para su implementación. Por último, analizará las implicaciones de largo plazo que tienen para la política guatemalteca los reclamos por los derechos culturales, políticos y socioeconómicos basados en la etnicidad.

### Notas sobre la autora:

Rachel Sieder es doctora en política de la Universidad de Londres y actualmente trabaja en el Instituto de Estudios Latinoamericanos (ILAS) de la misma Universidad. También es investigadora asociada en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Guatemala, donde forma parte de un proyecto sobre el derecho consuetudinario y el proceso de paz. Es autora de *Customary Law and Democratic Transition in Guatemala*, y editora de *Central America: Fragile Transition e Impunity in Latin America*. Sus intereses de investigación incluyen las áreas del derecho, la cultura, la ciudadanía y la transición democrática. Actualmente está preparando un manuscrito sobre el derecho, ciudadanía y comunidad en Guatemala.

# Reinterpretando la Ciudadanía: los derechos indígenas, poder local y el proceso de paz en Guatemala<sup>1</sup>

## Introducción

Aunque la guerra civil en Guatemala no fue librada sobre demandas étnicas de autonomía o autodeterminación, la marginación y discriminación histórica de la población indígena mayoritaria fue una de las raíces del conflicto y continúa siendo uno de los problemas políticos principales del país. Los reclamos políticos y culturales basados en la etnicidad lograron preeminencia nacional después de 1990 y los grupos indígenas civiles jugaron un rol activo al influenciar la agenda para las negociaciones de paz, concluidas en diciembre de 1996. Los acuerdos de paz representan un capítulo importante en la lucha de la población indígena guatemalteca por sus derechos políticos, culturales y socio-económicos. Debido a que la mayoría de guatemaltecos son indígenas, una reforma política basada en un mayor reconocimiento a los derechos indígenas contiene la posibilidad de una transformación radical de la política y la sociedad guatemalteca.

A través de los acuerdos de paz, las partes en conflicto reconocen que la consolidación de la democracia demanda formas viables y democráticas de organización estatal que se ajusten a la pluralidad étnica del país. El proceso de paz ha permitido la incorporación de muchas de las demandas indígenas dentro de una agenda nacional democrática, algo que nunca antes había ocurrido. En ese sentido, la coyuntura actual constituye una oportunidad para dirigirse a la cuestión irresuelta del estado-nación mediante la transformación de una política basada en la exclusión y discriminación a una de inclusión de las mayorías que además acepte las diferencias culturales.

Un acuerdo en particular, el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI), firmado el 31 de marzo de 1995, es de

---

<sup>1</sup> Los fondos para el trabajo de campo en que se basó este ensayo fueron proporcionados por el Economic and Social Research Council del Reino Unido, el British Council, y el Fondo Central de Investigación de la Universidad de Londres. Quiero expresar mi agradecimiento a Jeremy Armon, Andy Carl, Helen Collinson, Roger Plant y Richard Wilson por sus útiles comentarios de un primer borrador de este trabajo. Todas las opiniones aquí expresadas son responsabilidad mía.

primera importancia. Este, reconoce explícitamente la naturaleza multiétnica, pluricultural y multilingüe del estado-nación guatemalteco y los derechos colectivos específicos de unos seis millones de indígenas.

"El acuerdo indígena es un instrumento muy valioso que nos puede servir para hacer una convivencia nacional pero en las diferencias. Ahora pretendemos que haya una participación política, social y económica sin dejar de ser lo que somos." *Manuela Alvarado, miembro del Congreso Nacional por el Frente Democrático Nueva Guatemala (FDNG).*<sup>2</sup>

El AIDPI provocó una reacción en contra por parte de algunos sectores, quienes opinaron que a los indígenas se les habían dado "derechos especiales" lo cual violaba el principio liberal de igualdad ante la ley, y que la tendencia hacia la autonomía regional conduciría a la fragmentación o "balcanización" de Guatemala. Sin embargo, las demandas indígenas contenidas en los acuerdos de paz, similares a la mayoría de las demandas indígenas en América Latina, se centraron en integración e inclusión, no en separatismo, algo que Rodolfo Stavenhagen (1996: 300) ha referido como la autodeterminación "interna" en oposición a la externa.<sup>3</sup> De hecho, las concepciones y prácticas indígenas en América Latina de poder, participación y justicia están enriqueciendo las nociones de democracia y cuestionando la ortodoxia dominante de los modelos neoliberales.

### **Etnicidad y pobreza**

Aproximadamente el 60 por ciento de la población guatemalteca de 10.2 millones es indígena. La gran mayoría son mayas, parte de una comunidad más extensa de entre ocho y nueve millones de personas que hablan una lengua maya y que viven en cuatro países: México, Honduras, Belice y Guatemala.

Existen 21 diferentes comunidades lingüísticas mayas en Guatemala, junto con otros dos pequeños grupos indígenas no mayas, el Xinca

---

<sup>2</sup> Entrevista personal. Guatemala, 7 de mayo de 1995.

<sup>3</sup> Stavenhagen (1996: 300) define la autodeterminación interna para los pueblos indígenas como "el derecho a la participación igualitaria, el manejo de sus propios asuntos, y la preservación de su identidad cultural dentro de las estructuras estatales existentes."

y el Garífuna. El resto de la población es mestiza o ladina. En muchas municipalidades de los departamentos del altiplano más del 95 por ciento de la población es maya. Sin embargo, aunque la esencia de la identidad maya probablemente radica todavía en la comunidad rural, de ninguna manera todos los mayas son habitantes rurales; cerca de un millón viven ahora en la ciudad capital.

Una muy desigual distribución de los recursos que caracteriza Guatemala tiene marcada dimensión étnica. Esto es producto de la marginación histórica de los indígenas guatemaltecos, su subyugación a un sistema económico de explotación y a una cultura política de racismo y exclusión. Desde la conquista española, los mayas han sido periódicamente forzados a trabajar en la economía de plantación y enajenados de sus tierras históricas. La expropiación de tierras se aceleró durante el boom agroexportador de finales de siglo diecinueve, cuando cerca de cien mil acres de tierras comunales indígenas fueron expropiadas por "improductivas". El trabajo forzado continuó hasta el siglo veinte y el sistema de servidumbre basado en deudas fue legalmente abolido únicamente hasta 1944.

La mayoría de las familias mayas siguen dependiendo en cierto grado de la agricultura de subsistencia, a la vez que menos del 3 por ciento de la población es dueña del 70 por ciento de toda la tierra cultivable. El 80 por ciento de la población vive en pobreza, y cerca del 93 por ciento de ésta es maya. De acuerdo con las últimas cifras gubernamentales, alrededor del 81 por ciento de todos los mayas en Guatemala vive en extrema pobreza (SEGEPLAN, 1996: 48). Los indígenas son los que llevan la mayor desventaja educativa: mientras cerca del 50 por ciento de la población es analfabeta (lo que hace a Guatemala el segundo país con mayor analfabetismo en América Latina), estas cifras se elevan entre 75 y 80 por ciento para los indígenas, lo cual se incrementa a aproximadamente el 90 por ciento para las mujeres mayas, de las que el 60 por ciento son monolingües (Minority Rights Group, 1994: 40). La expectativa de vida entre los mayas es menor en 17 años que para los ladinos -47 y 48 años para hombres y mujeres indígenas, comparados con 64 y 65 para los ladinos (Minority Rights Group, 1996: 2).

### **Guerra civil y población maya**

Durante la década de 1960, las comunidades mayas se politizaron cada vez más como consecuencia de las iniciativas de desarrollo comunal apoyadas por la iglesia católica, junto con la influencia ideológica de

la teología de liberación y la cada vez más importante lucha por la tierra. Sin embargo, los activistas que pelearon por obtener tierras y salarios rurales justos fueron forzados a pasar a la clandestinidad a fines de la década de 1970 debido a la violenta represión estatal. Como consecuencia, muchos jóvenes mayas se unieron al movimiento guerrillero, el cual, al contrario de su precursor *foquista* de la década de 1960, ahora intentó incorporar a la lucha revolucionaria armada a la población indígena. Paradójicamente, el incremento de la represión estatal hizo que muchos se unieran a la causa revolucionaria como una medida de autodefensa. Sin embargo, la pobremente armada guerrilla no pudo defender a sus bases de apoyo en el altiplano en contra de las contundentes campañas contrainsurgentes.

Un factor mayor de la guerra civil fue la integración forzada de los mayas a un proyecto nacional contrainsurgente. La violencia ejercida por los militares transformó totalmente las áreas rurales indígenas: miles fueron asesinados; aldeas enteras dejaron de existir mientras otras fueron reorganizadas bajo los auspicios del ejército; cientos de miles de hombres mayas fueron forzados a integrar las Patrullas de Autodefensa Civil. Tales medidas agudizaron las divisiones y conflictos dentro de las comunidades indígenas, los antiguos problemas sobre la tierra adquirieron una dimensión fatídica, cuando entre vecinos hicieron denuncias al ejército de que algunos simpatizaban con la guerrilla. Las divisiones religiosas también se incrementaron; el objetivo militar de catequistas considerados simpatizantes de la guerrilla condujo a que muchos mayas se convirtieran a las sectas protestantes. La guerra civil constituyó un asalto frontal sobre la cultura indígena; tal y como lo describió una anciana q'eqchi': "con la guerra perdimos nuestra memoria".<sup>4</sup>

En 1985, el regreso a un régimen civil endosado por los militares abrió un espacio político limitado. Aunque los abusos a los derechos humanos y la militarización de las áreas rurales continuaron, la organización de grupos civiles de oposición aumentó hacia finales de la década. La constitución de 1985 reconoció oficialmente por primera vez la naturaleza multiétnica del país, con cinco artículos (Artículo 66 a 70), haciendo referencia específica a la "protección de los grupos étnicos". Poco a poco los activistas mayas empezaron a presionar para que el estado cumpliera con sus compromisos constitucionales de respetar y promover la cultura, los idiomas y sus formas de organización.

---

<sup>4</sup> Entrevista personal, Puribal. Alta Verapaz, febrero de 1996.

Sin embargo, en la segunda mitad de la década de 1980, fue la organización alrededor de los derechos humanos la que principalmente llevó al pueblo maya a la arena política. En 1986 más del 85% de los miembros del grupo de derechos humanos el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) -fundado por familiares de desaparecidos en 1984- eran mujeres indígenas. En 1988 se fundó la organización de viudas, la Coordinación de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA) y su afiliación de más de 11 mil personas fue casi totalmente maya. Los miembros de la organización antipatrulla Consejo Etnico Runujel Junam (CERJ) y del Consejo de Desplazados de Guatemala (CONDEG), formado en 1989 para representar a las poblaciones desplazadas en las ciudades y áreas rurales, también fueron mayoritariamente mayas. Estas organizaciones de derechos humanos, que se beneficiaron por sus buenos vínculos con organizaciones internacionales de derechos humanos y ONGs, se encontraban, en términos generales, alineadas con la izquierda armada, aunque también ejercieron un grado importante de autonomía e independencia de la guerrilla.

Las nuevas comunidades generadas a raíz de la guerra civil también unieron sus voces a la lucha por los derechos mayas en la década de 1990. Los refugiados que habían huido al sur de México durante los peores años del conflicto armado empezaron a retornar voluntaria y colectivamente a Guatemala en 1993. La habilidad organizativa y de cabildeo que adquirieron en el exilio los ayudó a convertirse en portavoces eficaces en la lucha por sus derechos. En 1990, los 50 mil mayas desplazados internamente organizados en las Comunidades de Población en Resistencia rompieron el silencio para denunciar las campañas de terror del ejército en el norte del país y para exigir su reconocimiento como comunidades civiles en zonas de combate. A través de vínculos eficaces con activistas nacionales e internacionales de derechos humanos, las CPR ejercieron presión para un fin negociado a la guerra civil.

### **Las políticas de identidad**

De 1990 en adelante, el movimiento indígena fortaleció su capacidad de integrar en la agenda política sus propuestas para reformas nacionales. Mientras que el tema de los derechos humanos era aún central, intelectuales mayas y organizaciones indígenas concentraron cada vez más sus esfuerzos en reconstituir una identidad maya, basada en elementos culturales como lengua y, como mecanismos inéditos, interpretaciones contemporáneas de sus tradiciones. Agrupaciones como la Academia de Lenguas Mayas, que hizo campaña por oficializar las len-

guas indígenas, fueron centrales en tales esfuerzos. En todo el país, las iniciativas para reconstruir el tejido social destruido por la guerra como la reconstitución de las autoridades locales y el sistema de legalidad, fueron crecientemente encuadradas en términos de especificidades étnicas.

Los líderes indígenas, tras reconocer el poder de movilización de los "mitos fundadores", enfatizaron cada vez más el valor de la espiritualidad y cosmovisiones mayas, subrayando la importancia de reconstruir activamente la comunidad local y nacional mediante el énfasis en un pasado maya precolonial compartido. Mientras que muchos activistas indígenas aceptan que frecuentemente presentan una visión idealizada de la cultura maya, estos hacen la válida observación de que las cosmovisiones mayas están basadas en armonía y conciliación, lo que contrasta por completo con las tradicionales prácticas discriminatorias y autoritarias del Estado guatemalteco.

Una serie de factores fue básica en el desplazamiento hacia un mayor protagonismo indígena. Primeramente, la organización alrededor de la Campaña de 500 años de Resistencia (un movimiento continental de protesta en contra de las celebraciones oficiales del "descubrimiento" de América) puso a los guatemaltecos por primera vez en contacto con organizaciones indígenas del norte y del sur del continente. En septiembre de 1990 fue creado Majawil Q'ij ("Nuevo Amanecer" en mam) por organizaciones tales como CONDEG, CERJ, GAM y las CPR para coordinar el segundo encuentro continental de los 500 años de Resistencia Indígena y Popular en Quetzaltenango que se centró en los derechos étnicos y culturales. Tanto la campaña como el encuentro de 1991 en Quetzaltenango tuvo un profundo impacto:

'A mediados de la década de los años 70, yo misma no tenía conciencia de mi identidad maya. Ha sido a raíz de la conmemoración de los 500 años de la llegada de los españoles a América que nos comenzó a despertar esa conciencia.'

**Rosalina Tuyuc, líder de la Coordinadora Nacional de Viudas Guatemaltecas (CONAVIGUA) y vicepresidenta del Congreso Nacional por el FDNG (Crónica Semanal, 26 julio 1996: 20).**

En 1991 se formó el Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala (COMG). Este grupo coordinador de centros de investigación, de organizaciones culturales y de desarrollo empezó a incluir demandas por la autodeterminación económica y política del pueblo maya, y pron-

to entró en conflicto con el gobierno al demandar pactos de semisoberanía y paridad étnica en el Congreso y en otras instituciones (ver COMG: 1995).

La arena internacional también jugó un papel clave. La entrega del Premio Nóbel de la Paz en octubre de 1992 a la activista maya de derechos humanos Rigoberta Menchú Tum, centró una atención internacional sin precedentes a las demandas mayas e incrementó las posibilidades para un fin negociado de la guerra civil. Menchú fue una entre otros mayas conocidos que promovieron activamente la instauración del Decenio Maya en 1994, una organización coordinadora que realiza campañas para promover la participación indígena al interior de Guatemala que basa su actividad en el mandato de Naciones Unidas que busca asegurar una mayor participación en el gobierno de los pueblos indígenas en todo el planeta.

Sin embargo, el **acuerdo de paz** posiblemente resultó ser el elemento central para el incremento de una conciencia étnica, especialmente durante la discusión del AIDPI. Se hizo evidente que los intermediarios no indígenas ya no eran necesarios. Los indígenas guatemaltecos pudieron hablar por ellos mismos y asegurarse de que los puntos que les concernían fueran incluidos en la agenda nacional.

'El logro más grande [del proceso de paz] es que pudimos ponernos de acuerdo sobre conceptos y definiciones y hacer propuestas reales a la población para la construcción del estado pluricultural y multilingüe. Nos dio una visión estratégica que antes no teníamos...fue un mecanismo que aceleró procesos de unificación, articulación y coordinación entre las organizaciones mayas. Juan León, Defensoría Maya y candidato vicepresidencial por el FDNG en 1995.<sup>5</sup>

### **Una agenda como "pueblos indígenas"**

A comienzos de 1994, la Asamblea de la Sociedad Civil (ASC), es el organismo acordado entre las partes con el fin de participar con los grupos civiles en el proceso de paz, fue creado con el obispo Rodolfo Quezada Toruño a la cabeza. Por medio de la representación sectorial en la ASC, las organizaciones mayas hicieron un llamado para que sus derechos e identidad fueran respetados. Muchos líderes indígenas se

---

<sup>5</sup> Entrevista personal. Guatemala, 2 de mayo de 1997.



mostraron insatisfechos al ser clasificados como un "sector" con sólo cinco representantes en la ASC, señalando que el pueblo maya representa no sólo a un sector, sino a más del 60% de la población. Sin embargo, el presidente de la ASC, monseñor Quezada Toruño, rechazó de plano incrementar el número de representantes mayas en la ASC.<sup>6</sup> Activistas mayas también hicieron trabajo de cabildeo para obtener una representación directa en la mesa de negociaciones en el tema sobre derechos indígenas, algo que aparentemente fue aceptado al principio por la URNG pero que el gobierno definitivamente rechazó.<sup>7</sup> Sin embargo, dentro del contexto de las negociaciones sobre los derechos indígenas, éstos fueron referidos por primera vez como "pueblos", en vez de únicamente "grupos". Mientras que la discusión se refirió explícitamente a pueblos al interior de estados nacionales existentes (lo que sacó de la discusión el debate sobre la autodeterminación), ellos, sin embargo, legitimaron un discurso que no existía previamente, enmarcando una nueva forma de concebir y hablar sobre reformas nacionales.

En mayo de 1994 la Coordinadora de Organizaciones de Pueblos Mayas de Guatemala (COPMAGUA), en representación de más de 200 organizaciones mayas individuales agrupadas en cinco federaciones mayores, presentaron una propuesta sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas a la mesa negociadora y a la ASC (ver COMG, 1995). En su preámbulo, ésta hizo referencia a la discriminación histórica y violencia sufrida por los mayas, condenando especialmente al ejército pero también a la URNG por no haber calculado la desproporcionada y genocida respuesta de los militares. Ambas partes en la negociación fueron criticadas por no asegurar una participación maya en los primeros pasos del proceso negociador llevado a cabo en Oslo en 1990. El documento también enfatizó la importancia espiritual y económica de la tierra para los mayas y señaló que un 95% de los mayas carecían de suficiente tierra.

Las demandas elaboradas por COPMAGUA se refirieron a los derechos políticos, culturales, económicos y sociales del pueblo Maya. Términos como "autonomía", "auto-determinación" y "participación" no fueron definidos en el documento. En vez de ser políticas precisas para la reforma institucional o política éstas más bien constituyeron puntos de referencia para enmarcar el debate acerca de sus derechos. En tér-

---

<sup>6</sup> Entrevista personal con delegado de la ASC por la COMG. Guatemala, mayo de 1997.

<sup>7</sup> Entrevista personal con Demetrio Cojtí. Guatemala, 30 de abril de 1997.

minos de **derechos políticos**, COPMAGUA hizo un llamado para el reconocimiento constitucional del pueblo maya, y una redefinición de la nación guatemalteca como pluricultural y multiétnica. También exigió el reconocimiento legal y constitucional de las formas de organización maya, prácticas políticas y derecho consuetudinario. Aunque lo anterior no fue definido en el documento de COPMAGUA, estos elementos incluyen las alcaldas indígenas o consejos de ancianos, la selección de los representantes de la comunidad por medio del consenso en vez de por el voto, y formas más restitutivas de resolución del conflicto. Finalmente, COPMAGUA pidió garantías de participación en instituciones de Estado y en la elaboración misma de estas políticas, aunque no especificaron medidas concretas para lograr dichos fines. Ellos también demandaron el reconocimiento de la autonomía maya, definida como "el derecho de decidir nuestro destino como pueblo", y específicamente por el reconocimiento explícito de una autonomía territorial definida por criterios históricos y lingüísticos.

En relación con los **derechos culturales**, la propuesta se centró en el idioma y en la autodeterminación cultural, haciendo un llamado para la creación de instituciones representativas capaces de defender y reforzar la cultura maya; la oficialización de los idiomas mayas y el reforzamiento de aquellas lenguas en peligro de extinción; acceso a los medios de comunicación; autodeterminación en asuntos educativos como el desarrollo de nuevos materiales y programas de estudio para facilitar la educación bilingüe y más control sobre las escuelas por parte de la comunidad. El documento se declaró a favor de la discriminación positiva para apoyar a los estudiantes mayas en desventaja. Finalmente, también señaló los derechos mayas a sus centros ceremoniales y espirituales y al uso del traje indígena sin temor a la discriminación.

Como era de esperar, la sección referente a los **derechos económicos** se centró especialmente en la tierra, la que tocó una serie de demandas concretas como la restitución de las tierras comunales expropiadas; la titulación inmediata de tierras históricamente ocupadas por el pueblo maya; y un programa de redistribución agraria. Otras medidas hicieron un llamado para incluir el uso de los recursos naturales, el acceso a beneficios procedentes del turismo y la garantía de salarios justos. En términos de **derechos sociales**, el documento de COPMAGUA señaló el derecho de los mayas por decidir sobre ciertos elementos de las políticas sociales, tales como control natal, un servicio de salud adecuado y culturalmente apropiado, servicios básicos y también vivienda. Asimismo hizo un llamado a hacer de la discriminación un delito.

Además, ciertas demandas específicas fueron dirigidas a los negociadores de la URNG y del gobierno. Estas incluían llamados para una rápida desmilitarización de la sociedad guatemalteca, misma que incluía una revisión a fondo de la política de seguridad nacional del ejército, una reducción al presupuesto militar, y una transferencia de fondos a instituciones encargadas de proteger y reforzar la cultura e idiomas mayas. COPMAGUA también insistió en que las demandas mayas no debían ser caracterizadas como "pro-URNG" y que su propuesta formaba la base para cualquier acuerdo posterior sobre derechos e identidad de los pueblos indígenas. Demandas adicionales incluían llamados para la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo,<sup>8</sup> así como reformas constitucionales y políticas para garantizar los derechos y la participación maya.

Alcanzar acuerdos en estas propuestas consensuadas fue una experiencia importante de aprendizaje político para las organizaciones mayas agrupadas en COPMAGUA. Sin embargo, garantizar la aprobación de la propuesta al interior de la ASC mostró por momentos ser una difícil y áspera batalla.

### Logrando el consenso

Los grupos civiles no mayas mostraron profundas discrepancias en el tema de las relaciones interétnicas, y las demandas indígenas por sus tierras y territorio histórico, junto con la autonomía, fueron rechazados. Existieron muchos temores de que demandas maximalistas sobre la cuestión de la tierra y de una mayor autonomía regional pondrían en peligro el proceso de paz, y también fomentarían el separatismo y el conflicto étnico. Una propuesta revisada remarcando la necesidad de construir una nación basada en nuevas formas con mayor coexistencia igualitaria entre los diferentes grupos étnicos fue finalmente aprobada por consenso en la ASC en julio de 1994 (COMG, 1995). Toda mención sobre autonomía maya fue eliminada. Otras discusiones más amplias sobre derechos indígenas a la tierra fueron también limitadas bajo el

---

<sup>8</sup> El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989 es el único instrumento internacional estatutario sobre los derechos de los pueblos indígenas. Este establece el derecho de los indígenas a los usos de los recursos naturales, tierras tradicionales, educación bilingüe y decisiones políticas sobre prioridades de desarrollo. Luego de una prolongada batalla política, el gobierno de Guatemala ratificó el Convenio 169 en marzo de 1996.

entendido de que serían tomadas en cuenta en las negociaciones sobre el tema socioeconómico. Sin embargo, esta fue la primera vez que una propuesta referente específicamente a los derechos indígenas tuvo el apoyo de las organizaciones indígenas y de las no indígenas. Algunas demandas adicionales, como medidas para garantizar una mayor igualdad para las mujeres indígenas fueron también incorporadas en el documento de la ASC.

Debido a la creciente importancia de la organización indígena y a las demandas de sus propias bases de apoyo, la URNG adoptó posteriormente la propuesta de la ASC como su posición negociadora, a la vez que reforzó ciertas áreas como las referentes a la discriminación.<sup>9</sup> El consenso logrado por los grupos indígenas civiles a través de COPMAGUA, junto con una mayor flexibilidad de parte de la URNG con respecto a este tema en particular (de las nueve áreas sustantivas para la discusión), fue clave para asegurar una mayor representación de las demandas de los grupos civiles en la mesa de negociaciones.<sup>10</sup> El 31 de marzo de 1995 un acuerdo final fue firmado con los representantes gubernamentales. El anterior énfasis sobre la necesidad de la desmilitarización de las comunidades mayas fue suavizado significativamente: los negociadores gubernamentales insistieron en que estos temas serían tomados en cuenta bajo el tema por negociar sobre el Papel del Ejército en una Sociedad Democrática. Aunque activistas mayas señalaron que el pueblo indígena no tuvo un papel directo en las negociaciones (el acuerdo final fue firmado entre representantes gubernamentales y de la URNG no indígenas y las recomendaciones de la ASC no fueron de naturaleza obligatoria), también reconocieron que el proceso de paz fue un paso adelante fundamental para las relaciones interétnicas en Guatemala y en la lucha por los derechos mayas. En su conjunto el acuerdo fue fiel a la propuesta de la ASC. El hecho de que las demandas de los grupos indígenas estuvieran significativamente representadas en el proceso formal de negociaciones de paz evidencia el consenso constructivo logrado por medio de COPMAGUA y la ASC. Los logros alcanzados sobre derechos indígenas también reflejan la poca importancia dada al tema por los negociadores gubernamentales debido, en parte, al separatismo de facto que históricamente ha caracterizado a la política guatemalteca. También hizo evidentes los intereses de la URNG con respecto a los

---

<sup>9</sup> Entrevista personal con Demetrio Cojtí, Guatemala, 30 de abril de 1997.

<sup>10</sup> Entrevista personal, Pascual Pérez Jiménez, Majawil Q'ij, Guatemala, 30 de abril de 1997.

mecanismos para asegurar una distribución equitativa de los fondos públicos entre las comunidades indígenas y las no indígenas, reforzando las capacidades de tales comunidades para administrar dichos fondos y programas de desarrollo; 3) regionalizar la administración de educación, salud y otros servicios públicos de acuerdo con criterios lingüísticos.

### **Participación**

El gobierno se compromete a promover las reformas legales e institucionales que faciliten y garanticen una mayor participación indígena. El mecanismo oficial para ello será una comisión sobre reforma y participación que deberá promover la participación individual y colectiva de los indígenas en los procesos de toma de decisiones; crear mecanismos reglamentados de consulta con los pueblos indígenas; y garantizar su acceso a todos los aspectos de la administración pública.

### **Derecho consuetudinario**

El AIDPI se refiere únicamente a las tierras comunales y colectivas (aquellas cuyos títulos son poseídos comunalmente o que han sido tradicionalmente usadas por toda la comunidad). Sin embargo, éste reconoce en principio los reclamos de los pueblos indígenas de sus tierras históricas. También compromete al Estado a reconocer las leyes y costumbres que tradicionalmente han funcionado para el uso de tierras comunales y colectivas y a regularizar el estatus legal de las tierras históricamente usadas por las comunidades pero que no poseen un título de propiedad formal. El derecho de las comunidades indígenas a participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales también se encuentra reconocido y garantizado.

---

### **Mecanismos para la implementación**

El AIDPI establece ciertos mecanismos novedosos para garantizar la participación indígena del acuerdo. Estos están formados por cinco **comisiones**, formadas por delegados del gobierno y COPMAGUA, las cuales intentan garantizar la participación indígena en la fase de implementación de los acuerdos de paz.

- \* Comisión para la Oficialización de los Idiomas Indígenas
- \* Comisión sobre los Lugares Sagrados

indígenas serán sujetos a penas más severas, y crear un cuerpo legal oficial para la defensa de las mujeres indígenas.

Este también garantiza la aprobación, implementación y cumplimiento de la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo, así como de la propuesta de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y de la Convención Internacional para la Eliminación de toda Forma de Discriminación Racial.

### **Derechos culturales**

La Constitución de 1985 reconoce al español como el único idioma oficial de Guatemala. El AIDPI compromete al gobierno a garantizar un reconocimiento oficial a los idiomas mayas y a crear comisiones para implementarlo.

Se reconoce el derecho al uso del traje indígena en la escuela, trabajo, etcétera, así como los derechos de los indígenas a sus propias creencias y prácticas espirituales. Una comisión con guías espirituales y representantes de las organizaciones mayas y del gobierno será instaurada para proteger y garantizar el acceso de los indígenas a los lugares sagrados.

El AIDPI reconoce que la educación es algo central en la identidad cultural, y que el sistema educativo actual no satisface las condiciones y necesidades de las comunidades indígenas. Este propone una reforma para descentralizar y regionalizar la educación de acuerdo con criterios lingüísticos, promoviendo la educación bilingüe e intercultural, priorizando el estudio de los idiomas mayas, e integrando las prácticas educativas indígenas. El objetivo de la educación será reflejar la diversidad cultural y lingüística del país, reforzando la pluralidad de identidades culturales y valores existentes. La reforma deberá también incluir la participación de los padres de familia en la selección de maestros y en el diseño curricular, y mejorar la cobertura de escuelas en el área rural. Una comisión sobre reforma educativa, formada por representantes indígenas y gubernamentales, será creada para implementar estos cambios.

### **Derechos económicos, políticos y sociales**

El AIDPI compromete al Estado a reconocer, respetar y promover las formas organizativas de las propias comunidades indígenas. Para tal fin, deberá proponer una reforma al Código Municipal que tendrá que: 1) definir el estatus y facultades legales de las comunidades y autoridades indígenas de acuerdo con normas culturales tradicionales; 2) definir

mecanismos para asegurar una distribución equitativa de los fondos públicos entre las comunidades indígenas y las no indígenas, reforzando las capacidades de tales comunidades para administrar dichos fondos y programas de desarrollo; 3) regionalizar la administración de educación, salud y otros servicios públicos de acuerdo con criterios lingüísticos.

### **Participación**

El gobierno se compromete a promover las reformas legales e institucionales que faciliten y garanticen una mayor participación indígena. El mecanismo oficial para ello será una comisión sobre reforma y participación que deberá promover la participación individual y colectiva de los indígenas en los procesos de toma de decisiones; crear mecanismos reglamentados de consulta con los pueblos indígenas; y garantizar su acceso a todos los aspectos de la administración pública.

### **Derecho consuetudinario**

El AIDPI se refiere únicamente a las tierras comunales y colectivas (aquellas cuyos títulos son poseídos comunalmente o que han sido tradicionalmente usadas por toda la comunidad). Sin embargo, éste reconoce en principio los reclamos de los pueblos indígenas de sus tierras históricas. También compromete al Estado a reconocer las leyes y costumbres que tradicionalmente han funcionado para el uso de tierras comunales y colectivas y a regularizar el estatus legal de las tierras históricamente usadas por las comunidades pero que no poseen un título de propiedad formal. El derecho de las comunidades indígenas a participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales también se encuentra reconocido y garantizado.

---

### **Mecanismos para la implementación**

El AIDPI establece ciertos mecanismos novedosos para garantizar la participación indígena del acuerdo. Estos están formados por cinco **comisiones**, formadas por delegados del gobierno y COPMAGUA, las cuales intentan garantizar la participación indígena en la fase de implementación de los acuerdos de paz.

- \* Comisión para la Oficialización de los Idiomas Indígenas
- \* Comisión sobre los Lugares Sagrados

- \* Comisión sobre Reforma y Participación
- \* Comisión sobre Tierras Comunales
- \* Comisión sobre Reforma Educativa

Las Comisiones sobre Participación, Tierras y Reforma Educativa se encuentran oficialmente designadas en el AIDPI como *Comisiones Paritarias*, lo que significa que la participación gubernamental e indígena en ellas debe ser equitativa (un mandato que no se aplica a las comisiones que tratan la oficialización de las lenguas indígenas y ni a la de los lugares sagrados). Estas cinco comisiones juntas, que deberán hacer recomendaciones al Congreso para las reformas legislativas para implementar los acuerdos de paz, efectivamente hacen obligatorio el consenso y articulación de las demandas indígenas a nivel nacional, lo cual es un hecho sin precedentes. Ellas, entonces, extienden la perspectiva de una nueva forma de hacer política y pueden convertirse en foros para una consulta permanente y constante con los indígenas.

COPMAGUA busca unificar a las diferentes organizaciones mayas y facilitar la participación de todas las organizaciones indígenas, grupos y comités (inclusive el xinca y garífuna) en la formulación de propuestas específicas para la implementación de los acuerdos de paz. Para tales fines, ésta ha creado ocho comisiones permanentes de discusión, análisis y formulación de propuestas, las cuales deberán otorgar proposiciones a las cinco comisiones oficiales:

- (1) Derechos de las mujeres indígenas;
- (2) Espiritualidad;
- (3) Derecho Indígena;
- (4) Tierra;
- (5) Participación a todos los niveles;
- (6) Oficialización de los idiomas indígenas;
- (7) Reforma educativa;
- (8) Reforma constitucional.

Las comisiones sobre lugares sagrados, reforma educativa y de oficialización de los idiomas indígenas, empezaron a trabajar en abril de 1997, y en julio del mismo año se inauguró la comisión sobre derechos de tierras indígenas. Sin embargo, la capacidad organizativa del movimiento indígena para presentar efectivamente sus demandas y cabildear para su implementación se encuentra limitada por escasez de personal calificado y recursos, haciendo que los reclamos de "paridad" con la contraparte gubernamental sea en cierta forma una ficción legal. Al



contrario de las contrapartes gubernamentales, los representantes de COPMAGUA en las comisiones no reciben remuneración financiera por su tiempo invertido. No es de extrañar entonces que los líderes indígenas delegados para las comisiones enfrentan un conflicto entre cumplir con las considerables demandas de las comisiones y una representación efectiva con las bases de sus respectivas organizaciones.

Las comisiones pudieran derivar en foros permanentes para la consulta nacional y convertirse en mecanismos novedosos para la articulación eficaz y permanente de las demandas indígenas. Sin embargo, la estrategia de COPMAGUA de invertir sus energías en la implementación de las comisiones puede resultar ser de alto riesgo, particularmente si la capacidad de los líderes indígenas de estar en contacto con sus bases organizativas de apoyo se ve afectada. Asimismo, la adopción de las recomendaciones hechas por las comisiones para legislar no tiene carácter obligatorio; futuras disposiciones inevitablemente dependerán de las negociaciones políticas con el Ejecutivo y al interior del Congreso.

### **Los derechos de la mujer**

Un aspecto extremadamente positivo de los acuerdos es la importancia dada a los derechos específicos de la **mujer** y la igualdad de género. Con bastante frecuencia, en movimientos basados en reivindicaciones étnicas, los derechos de la mujer son subordinados a la "reconstrucción de lo tradicional". Las ventajas de género de los hombres les da el poder de definir cuál debe ser el papel de las mujeres en la reproducción cultural, lo que normalmente les lleva a enfatizar su papel "tradicional" como madres y educadoras de niños y al mismo tiempo rechazar esfuerzos emancipativos de la mujer al ser percibido como interferencia del "imperialismo cultural" occidental. Sin embargo, en Guatemala —como en el vecino Chiapas— las mujeres indígenas están demandando sus derechos a la diferencia cultural y a trato igualitario. Actualmente COPMAGUA se encuentra elaborando una propuesta para establecer un cuerpo de defensa legal oficial para la mujer indígena, para abrir un espacio institucional para que las mujeres puedan defender sus derechos al interior de estructuras locales de gobierno.

### **Redefiniendo el poder local**

En las décadas de 1960 y 1970 la municipalidad fue crecientemente redefinida en términos étnicos en la medida en que el poder era disputado por *ladinos*. Este movimiento se vio afectado por la

guerra civil, misma que debilitó a las municipalidades y centralizó bajo control militar la toma de decisiones locales. Sin embargo, después de la guerra los indígenas han reclamado este espacio de política civil local. Muchos comités cívicos independientes contendieron en las elecciones municipales de 1993, y en las cruciales elecciones de 1995 más de 100 alcaldes indígenas (alineados e independientes) fueron electos. Los comités cívicos ganaron muchas municipalidades importantes, entre ellas las de Nebaj, Sololá y Quetzaltenango, la segunda ciudad en importancia del país. Estos logros constituyen importantes avances en los esfuerzos por democratizar un Estado altamente centralizado, militarizado y autoritario que ha fracasado en representar a la mayoría desposeída, tanto indígena como *ladina*. Sin embargo, todavía son necesarias reformas adicionales al código municipal, lo cual ya se encuentra contemplado —aunque no precisamente definido— en el Acuerdo Indígena.

Además, la incorporación de autoridades, prácticas y normas indígenas estipuladas por el AIDPI implica un cambio radical en el *modus operandi* de la política guatemalteca. Por ejemplo, la legitimidad de muchas autoridades mayas "tradicionales", como el consejo de ancianos, deviene a partir de sus años de servicio a la comunidad en vez de por el voto popular. Aunque no existe consenso entre las organizaciones mayas sobre el papel apropiado de estas autoridades "tradicionales", muchas están tentadas por reforzar un marco de toma de decisiones locales más consensuado mediante la edificación sobre tales elementos. Aun cuando ellos no forman una alternativa coherente a la política partidaria existente, empiezan a articular una visión distinta de representación y gobernabilidad, a la vez que plantean el desafío de cómo articular tales conceptos y prácticas en la política nacional:

"Empezamos a encontrar un mutuo enriquecimiento de lo que es la institucionalidad formal, oficial del gobierno municipal, y lo que es institucionalidad indígena....tenemos aquí una contribución importante que hacer en el marco de los acuerdos de paz...

La aspiración común de nosotros es que haya una configuración diferente del poder local y del Estado en su conjunto." Pablo Ceto, Asociación de Alcaldes y Autoridades Indígenas de Guatemala (AGAAI).<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Entrevista personal. Guatemala, 30 de abril de 1997.

Aunque los acontecimientos a nivel local dan razones para un cauteloso optimismo, la mayoría de los comentaristas reconocen que para lograr una mayor autonomía y participación como lo considera el Acuerdo Indígena, se requerirá una transformación profunda en las estructuras administrativas a todos los niveles. Históricamente las municipalidades han tenido pocos o ningún vínculo con las autoridades regionales y nacionales fuera de aquéllas existentes a través de los partidos políticos (la mayoría de los cuales son altamente centralizados y antidemocráticos). Los gobernadores de los departamentos continúan siendo delegados por el Presidente en vez de ser popularmente electos. El Acuerdo Indígena no especificó qué mecanismos utilizar para una eficaz coordinación entre las autoridades comunitarias, las municipalidades, las autoridades regionales y la administración nacional. Sin embargo, para cumplir las promesas de una mayor participación indígena, resulta imprescindible desarrollar algunos. Además, no hay que olvidar que la guerra civil subordinó todas las estructuras locales de toma de decisiones al control militar. Esto dio como resultado que las autoridades "tradicionales" dejaron de existir o se encuentran fragmentadas en algunos lugares. De hecho, las comunidades locales con frecuencia no están representadas a nivel municipal. A la luz de estas limitantes, el proceso será parcial, largo y difícil en el mediano plazo.

### **La resolución de conflictos y el derecho consuetudinario**

Mediante el reconocimiento del derecho consuetudinario, el AIDPI abre la posibilidad para institucionalizar **mecanismos alternativos para la mediación y resolución de conflictos** que pueden ayudar a dismantelar la aún existente cultura de violencia en Guatemala. La naturaleza ineficiente, parcial y corrupta del actual sistema judicial ha contribuido a generalizar el estado de impunidad, lo que a su vez genera una aguda falta de confianza del público en la aplicación de la ley. En su reconocimiento del derecho consuetudinario el Acuerdo Indígena ha legitimado los esfuerzos de algunas organizaciones indígenas de promover mecanismos alternativos de resolución de conflictos comunitarios sobre principios de armonía, consenso y conciliación, empleando para ello medios culturales apropiados y no coercitivos para resolver los conflictos locales. Las soluciones se basan generalmente en la admisión de culpa y en medidas restitutivas, y subraya la necesidad de la desmilitarización y el respeto a los derechos de la mujer.

Sin embargo, la militarización del gobierno a nivel nacional, regional y local durante la década de 1980 desplazó la influencia de autorida-

des tradicionales y fomentó el uso generalizado de la violencia para la resolución de conflictos. Por lo tanto, el reconocimiento al derecho consuetudinario y la promoción de las autoridades locales deben formar parte de una estrategia integral para la desmilitarización, lo que también incluye procesos de educación popular y de reconciliación con un enfoque comunitario (Sieder, 1996). De otra forma, las medidas para implementar el AIDPI corren el riesgo de "reconvertir" estructuras paramilitares, como las patrullas civiles, impuestas en el área rural durante la guerra civil. Más de 300,000 patrulleros fueron desmovilizados como consecuencia de los acuerdos de paz. Sin embargo, las amenazas de los patrulleros de rearmarse debido a la falta de seguridad en las áreas rurales señala una situación todavía volátil. Muchos violadores de derechos humanos, patrulleros y ex comisionados militares, todavía gozan de la protección de facto del ejército. El legado de miedo y división en muchas comunidades rurales tardará años en superarse.

Aunque todavía no se ha resuelto el debate sobre los papeles respectivos del derecho estatal y el derecho consuetudinario, el reconocimiento constitucional al segundo, abre la posibilidad de un orden legal pluricultural y más justo. La aprobación de las reformas al código procesal penal en agosto de 1997, que autorizaban la creación de juzgados de paz comunitarios en ciertos lugares del país con representantes oficiales y de la comunidad, constituye sólo un paso en lo que inevitablemente será un proceso largo y complejo.

### **Tierra e identidad**

Por otra parte, la tierra para los mayas es un vínculo vital con sus ancestros, un lugar de comunión religiosa y un eje de identidad. También permanece, para la gran mayoría, la clave para su subsistencia:

"La cuestión de la tierra es el eje de todos los poderes (...)  
Ha sido un etnocidio solapado; al no permitir dar de comer a ese pueblo, al no darle trabajo, poco a poco se va agonizando la cultura maya sin que nadie se diera cuenta. Ese se convierte en un etnocidio a largo plazo." **Juan Tiney, Coordinador de la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina (CONIC) y representante de la Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOC).**<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Entrevista personal. Guatemala 12 de mayo de 1997.

El miedo histórico a la reforma agraria por parte de la oligarquía guatemalteca, combinado con una relativa debilidad de la URNG en la mesa de negociaciones, dio como resultado que los acuerdos de paz tuvieran poco impacto en la distribución altamente desigual de la tierra. El AIDPI —y el proceso de paz como un todo— es particularmente débil en la cuestión de la tierra. Definiciones preexistentes de propiedad privada no fueron tocadas, ni tampoco se introdujo ninguna noción de propiedad social. Mientras que los acuerdos reconocieron el despojo histórico de las tierras indígenas, endosando un grupo de principios amplios, éstos fracasaron en detallar los mecanismos, por medio de los cuales, medidas restitutivas sobre la tierra, pudieran ser tomadas en la práctica. Dadas estas circunstancias, representantes mayas en la comisión bipartita sobre los derechos a las tierras indígenas —que tiene como objetivo el desarrollo de propuestas para implementar las secciones del Acuerdo Indígena que se refieren a los derechos a la tierra— se encuentran pesimistas acerca de la posibilidad de que los terratenientes cedan alguna tierra, particularmente en las regiones más productivas del país.

En términos globales, las limitaciones que enfrentan los grupos civiles en sus esfuerzos para hacer cumplir y extender los derechos prometidos en los acuerdos son bastantes. La consulta amplia a nivel de base para lograr posiciones de consenso implica un desafío difícil ya que debe combinar las diversas demandas y visiones específicas de las comunidades rurales con la necesidad de reformas integrales nacionales. Los mecanismos de consulta han estado notablemente ausentes en la cultura política autoritaria de Guatemala y hay que construirlos. Además, muchos temen que el PAN está más interesado en promover su agenda política y su programa neoliberal que en avanzar en la implementación de los acuerdos de paz. El compromiso del gobierno actual de garantizar una consulta y participación eficaz de los indígenas y de implementar el Acuerdo Indígena está lejos de ser garantizado.

### **Perspectivas para el futuro**

El AIDPI es un acuerdo muy amplio. La puesta en marcha de los derechos que promete requerirá de varias reformas y muchos fondos. En última instancia, el éxito de la implementación dependerá de la voluntad política del gobierno, de la presión y apoyo de la comunidad internacional y de la capacidad de las mismas organizaciones indígenas para exigir su funcionamiento.

Los pueblos mayas están exigiendo una mayor autonomía con base en la igualdad *dentro* del estado nacional. Efectivamente, esto se

traduce en demandas para una forma diferenciada de **ciudadanía**, la cual reconoce la diversidad dentro de un marco constitucional que garantice derechos para todos. Aunque las demandas más radicales de COPMAGUA quedaron fuera de la propuesta final de la ASC, el Acuerdo ha abierto la posibilidad de construir progresivamente una autonomía en Guatemala basada en la descentralización y en un incremento de la participación popular en las estructuras político-administrativas existentes. Aún los activistas mayas que favorecen un modelo más radical de nuevas divisiones político-administrativas con base en comunidades lingüísticas o una representación proporcional basada en porcentajes de poblaciones indígenas por región, aceptan que el AIDPI representa un compromiso histórico:

"La autonomía lo entendemos como la posibilidad de que todo maya pueda obtener al interior de este país una posibilidad de tomar decisiones políticas, que le incumben directamente...nosotros como pueblo damos un poquito de nuestra independencia, de nuestra autonomía, a la unidad; al aporte de la construcción del Estado." **Alvaro Pop, Decenio Maya.**<sup>14</sup>

Muchos aspectos del AIDPI amenazan los intereses económicos y políticos establecidos y la lucha por su implementación no será fácil. Si el Estado y los sectores dominantes no llevan a la práctica las promesas hechas a los pueblos indígenas de inclusión en las esferas socioeconómica, política y cultural, la cuestión de *qué tipo de autonomía —y cuánta autonomía—* permanecerá en la agenda política de los grupos indígenas. Si la inclusión de los pueblos indígenas sigue siendo negada, entonces movimientos separatistas de motivaciones étnicas pueden ser una posibilidad en el futuro.

"Los cambios los tienen que hacer también los que tienen el poder en sus manos, porque si no ellos serían los responsables de cualquier otro levantamiento armado que pueda haber en nuestro país." **Rosalina Tuyuc.**<sup>15</sup>

Actitudes paternalistas o racistas hacia los indígenas junto con la desconfianza existente en ambos lados de la división cultural, tomarán

---

<sup>14</sup> Entrevista personal. Guatemala, 9 de junio de 1997.

<sup>15</sup> Entrevista personal. Guatemala, 6 de junio de 1997.

tiempo en ser superadas. Al mismo tiempo, los persistentes problemas de militarización, impunidad y falta de acceso a la tierra seguirán afectando las perspectivas para la estabilidad en el mediano plazo. En última instancia, una integración étnica exitosa dependerá de encontrar soluciones eficaces para resolver la pobreza y marginación económica de las mayorías. Aunque la guerra ha terminado, las causas del conflicto siguen sin resolverse. Para lograr cambios en el futuro habrá que mantener el consenso logrado en la coalición de COPMAGUA que influyó profundamente en el proceso de paz. Se ha logrado una nueva conciencia indígena y un grado de consenso político en Guatemala, sin embargo, el proceso nacional de poner en práctica los derechos indígenas apenas está empezando.

## Bibliografía

**Bastos, Santiago Bastos y Manuela Camus**

(1995), *Abriendo Caminos: Las organizaciones mayas desde el Nóbel hasta el Acuerdo de derechos indígenas*, FLACSO (Guatemala).

**COMG**

(1995), *Construyendo un Futuro para Nuestro Pasado: Derechos del Pueblo Maya y el Proceso de Paz*, COMG/Cholsomaj (Guatemala).

**Minority Rights Group**

(1994), *The Maya of Guatemala* (Londres).

**MINUGUA**

(1995), *Acuerdo de la Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas*, MINUGUA (Guatemala).

**SEGEPLAN**

(1996), *Programa de Gobierno, 1996-2000* (Guatemala).

**Sieder, Rachel**

(1996), *El derecho consuetudinario y la transición democrática en Guatemala*, FLACSO (Guatemala).

**Stavenhagen, Rodolfo**

(1996), *Ethnic Conflicts and the Nation State*, Macmillan Press/ UNRISD (Basingstoke y Londres).